



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00248 DE 19
(DIC. 31 1952)

por el cual se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1.º de Enero al 31 de diciembre de 1.953.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de las autorizaciones que
le confieren los Decretos 1630 de 10 de Noviembre de 1949, originario de la Gubernación del Departamento y 03590 de 14 de noviembre del mismo año, del Ejecutivo Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º.- Calcúlese en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$ 4.304.530.00) el monto de las rentas e ingresos ordinarios del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1953, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION PRIMERA:
PARTE PRIMERA.
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS.
GRUPO I.-

Bienes y servicios Municipales.

Nral.	1.- Arrendamiento de Cañadas	\$ 350.00	
"	2.- Apertura y arreglo de calles	7.000.00	
"	3.- Producto de la Fábrica de Tubos	1.000.00	
"	4.- Producto del Cementerio Municipal	3.500.00	
"	5.- Producto de la Campaña de Dedetización .	30.000.00	
"	6.- Venta de placas para vehículos	2.000.00	
"	7.- Venta de pases para manejar vehículos ..	10.000.00	\$ 53.850.00

GRUPO II.-

Empresas Públicas Municipales

Nral.	8.- Producto de la Báscula de la Plaza de Ferias	10.000.00	
"	9.- Producto del Mercado Central y Pabellón de Carnes	640.000.00	
"	10.- Producto del Mercado de Sn. Francisco ...	32.000.00	
"	11.- Producto del Mercado de la Concordia	32.000.00	
"	12.- Producto del Matadero Público	170.000.00	
"	13.- Producto de la Plaza de Ferias	30.000.00	914.000.00

GRUPO III.-

Impuestos y Contribuciones Municipales

Nral.	14.- Impuesto de aseo Urbano	185.000.00	
"	15.- Intereses sobre el impuesto anterior ..	6.500.00	
"	16.- Impuesto de alumbrado público	125.000.00	
"	17.- Intereses sobre el impuesto anterior ..	4.500.00	
"	18.- Delineación de calles	45.000.00	
"	19.- Espectáculos públicos	30.000.00	
"	20.- Impuesto sobre pólvora	100.00	
"	21.- Impuesto sobre rifas	1.500.00	

P a s a n\$ 397.600.00 \$ 967.850.00

	V i e n e n	\$ 397.600.00	\$ 967.850.00
Nral. 22.-	Impuesto sobre postes, transformadores, etc.	800.00	
" 23.-	Matrícula de establecimientos de comercio	2.000.00	
" 24.-	Impuesto de billares y bolos	17.000.00	
" 25.-	Intereses sobre el impuesto anterior ..	500.00	
" 26.-	Coso	50.00	
" 27.-	Impuesto de Almotacén y Sello	100.000.00	
" 28.-	Impuesto de Industria y Comercio	500.000.00	
" 29.-	Intereses s. el impuesto anterior	5.000.00	
" 30.-	Impuesto sobre avisos	12.000.00	
" 31.-	Impuesto sobre bailes públicos	100.00	
" 32.-	Impuesto sobre ocupación de vías públicas	100.00	
" 33.-	Matrícula de vehículos	3.000.00	
" 34.-	Impuesto de Circulación y Tránsito	150.000.00	
" 35.-	Intereses s. el impuesto anterior	250.00	
" 36.-	Impuesto sobre extracción de arena, cascajo, etc.	2.500.00	
" 37.-	Impuesto de parques y arborización	60.000.00	
" 38.-	Intereses s. el impuesto anterior	2.600.00	
" 39.-	Carnicería o sombra	23.000.00	
" 40.-	Impuesto de degüello de ganado menor ..	10.000.00	
" 41.-	Impuesto sobre ventas ambulantes	1.000.00	
" 42.-	Matrícula de clubes de ventas	6.000.00	
" 43.-	Impuesto sobre contadores o medidores de luz y agua	60.000.00	
" 44.-	Impuesto sobre consumo de mercancía extranjera	70.000.00	
" 45.-	Impuesto sobre traganiqueles	21.000.00	
" 46.-	Impuesto predial	340.000.00	
" 47.-	Intereses sobre esta renta	6.000.00	
" 48.-	Impuesto del dos por mil (2 x 1.000) adicional al predial (Decreto Nacional-# 2.185 de 1951)	300.000.00	
" 49.-	Intereses sobre el impuesto anterior ..	5.000.00	
" 50.-	Recargo adicional del diez por ciento (10%) creado por el decreto # 106 de 1949, para el sostenimiento del Cuerpo Municipal de Bomberos	127.480.00	2.222.980.00

GRUPO IV.-

Otras Rentas.

Nral. 51.-	Producto de rentas no especificadas....	100.00	
" 52.-	Multas	12.000.00	
" 53.-	Multas por Circulación y Tránsito	12.000.00	
" 54.-	Aprovechamientos	10.000.00	34.100.00

GRUPO V.-

Participaciones

Nral. 55.-	Participación en la renta departamental de licores y vinos destilados	2.000.00	
" 56.-	Participación en la renta departamental de degüello de ganado mayor	5.000.00	
" 57.-	Participación en el producto de la Empresa Telefónica de Santander	28.000.00	
" 58.-	Dos por ciento (2%) de participación en la venta de cerveza (Ord. 31 de 1946) ..	50.00	35.050.00

P a s a n \$3 259.980.00

V i e n e n

\$ 3'259.980.00

RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL

GRUPO VI.-

Alcantarillado y Pavimentación.

Nral.	59.-	Cuotas de alcantarillado	\$ 200.000.00	
"	60.-	Intereses de la renta anterior	5.000.00	
"	61.-	Cuotas de pavimentación	700.000.00	
"	62.-	Intereses de la renta anterior	5.000.00	
"	63.-	Ruptura de pavimento	15.000.00	
"	64.-	Andenes y zonas verdes	1.000.00	
"	65.-	Intereses de la renta anterior	50.00	
"	66.-	Paramentos	10.000.00	
"	67.-	Intereses de la renta anterior	500.00	936.550.00

GRUPO VII.-

Camino

Nral.	68.-	Contribución personal de tránsito ..	13.000.00	
"	69.-	Intereses sobre la renta anterior ..	800.00	13.800.00

GRUPO VIII.-

Impuesto de pobres

Nral.	70.-	Impuesto de pobres, Decreto de la Alcaldía No. 143 de 1950	70.000.00	
"	71.-	Patentes y certificados de sanidad, - Decreto de la Alcaldía No. 89 de 1951.	200.00	70.200.00

GRUPO IX.-

Construcción de casas para trabajadores del Municipio.

Nral.	72.-	Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Municipio	12.000.00	
"	73.-	Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Barrio Popular Modelo....	12.000.00	24.000.00
Monto de las rentas e ingresos ordinarios			\$ 4'304.530.00	

Art. 2o.- Fijase como monto total de las apropiaciones para gastos ordinarios del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1953, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$ 4'304.530.00), según el siguiente pormenor:

PARTE SEGUNDA.

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

CAPITULO I.-

Concejo Municipal.-

Nral.	1.-	Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo, a \$550.00 mensuales (Decreto # 236 de 1952)	\$ 6.600.00	
-------	-----	--	-------------	--

Personería

"	2.-	Para sueldos del personal de la Personería a \$1.880.00 mensuales, (Decreto # 236 de 1952)	22.560.00	
---	-----	--	-----------	--

P a s a n\$ 29.160.00

V i e n e n \$ 29.160.000

Alcaldía

- Nral. 3.- Para sueldos y sobresueldos del personal de empleados de la Alcaldía, a \$2.620.00 mensuales, Decreto 236/ 52. 31.440.00
- " 4.- Para gastos de representación del Alcalde a \$ 200.00 mensuales 2.400.00

Inspecciones de Policía

- " 5.- Para sueldos y sobresueldos de las Inspecciones Mpaes. de Policía a \$1.120.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 13.440.00

Inspección de Instrucción Criminal

- " 6.- Para sueldos del personal de la Inspección de Instrucción Criminal, a \$2.180.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952)..... 26.160.00

Dirección Mpl. de Circulación y Tránsito

- " 7.- Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Circulación y Tránsito a \$2.720.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 32.640.00

Policía Municipal

- " 8.- Para sueldos del personal de la Policía Municipal a \$ 14.290.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 171.480.00

Cuerpo de Bomberos

- " 9.- Para sueldos del personal del Cuerpo de Bomberos a \$ 6.580.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 78.960.00 \$ 385.680.00

CAPITULO II.-

Gastos Varios.

- Nral. 10.- Para servicio postal y telegráfico ... 300.00
- " 11.- Para útiles de escritorio de las Oficinas Municipales \$ 8.800.00
- Para útiles de escritorio - del Juzgado Penal Mpl..... 600.00
- Para útiles de escritorio - del Juzgado 1o. Civil Mpl.- 300.00
- Para útiles de escritorio - del Juzgado 2o. Civil Mpl.- 300.00 10.000.00
- " 12.- Para publicaciones oficiales..... 10.000.00
- " 13.- Para compra y reparación de muebles de las Oficinas Municipales 10.000.00
- " 14.- Para pagar reemplazos de empleados que salgan en vacaciones y para compensaciones de las causadas y no disfrutadas 10.000.00

P a s a n\$ 40.300.00 \$ 385.680.00

292

V i e n e n		\$ 40.300.00	\$ 385.680.00
Nral. 15.-	Para pago de los servicios de luz, agua y teléfono	35.000.00	
" 16.-	Para reparaciones, combustibles, lubricantes, seguro y demás gastos del automóvil del Alcalde	2.000.00	
" 17.-	Para el pago de viáticos y demás gastos que se ocasionen en comisiones oficiales ordenadas por el Alcalde	3.000.00	
" 18.-	Para pago de la prima de navidad a los trabajadores Municipales, en lo correspondiente a 1.953	40.000.00	
" 19.-	Para adquisición de muebles y equipo con destino a la Policía Municipal	9.000.00	
" 20.-	Para pago de arrendamiento del local que ocupe la Dirección Municipal de Circulación y Tránsito	5.400.00	
" 21.-	Para adquisición de equipos técnicos y dotación de la Dirección Municipal de -- Circulación y Tránsito	37.000.00	
" 22.-	Para adquisición de muebles y equipo de Oficina para la Dirección de Circulación y Tránsito	7.000.00	
" 23.-	Para gastos de representación de la Alcaldía	5.000.00	
" 24.-	Para reparaciones, combustibles, lubricantes y demás gastos de los vehículos de la Policía Mpl. y Cuerpo de Bomberos. 25.000.00		
" 25.-	Para gastos imprevistos del departamento de Gobierno, o sea el uno por ciento (1%) sobre la suma de \$ 594.380.00	5.943.80	214.643.80
Suma el Departamento de Gobierno		\$	600.323.80

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

CAPITULO III.-

Tesorería

Nral. 26.-	Para sueldos del personal de la Tesorería a \$6.540.00 mensuales, (Decreto -- 236 de 1952)	78.480.00
------------	--	-----------

Contraloría

" 27.-	Para sueldos del personal de la Contraloría a \$4.170.00 mensuales (Decreto -- 236 de 1952)	50.040.00
--------	---	-----------

Sección de Hacienda.

" 28.-	Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda a \$1.810.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952)	21.720.00
--------	---	-----------

Junta Municipal de Aforos

" 29.-	Para sueldos del personal de la Junta Municipal de Aforos a \$1.150.00 mensuales (Decreto 236 de 1952)	13.800.00
" 30.-	Para honorarios de la Junta Mpl. de Aforos	300.00

P a s a n\$ 164.340.00

V i e n e n

\$ 164.340.00

Fábrica de Tubos

Nral. 31.- Para sueldos del personal de la Fábrica de Tubos, a \$1.860.00 mensuales, --
(Decreto 236 de 1952) 22.320.00

Almacén Municipal.

" 32.- Para sueldos del personal del Almacén Municipal, a \$1.200.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 14.400.00

Auxiliares de Catastro

" 33.- Para sueldos de un evaluador y un Oficial de Mutaciones en la Seccional de Catastro, a \$ 600.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 7.200.00 \$ 208.260.00

CAPITULO IV.

Gastos Varios.

Nral. 34.- Para pagar al Banco Popular de Bucaramanga, a cuenta de suscripción de acciones, (Decreto No. 193 de 1951) 70.000.00

" 35.- Para pagar a la Nación el diez por ciento (10%) sobre los recaudos del impuesto adicional al predial 30.000.00

" 36.- Para suministro de calzado y overoles a los trabajadores Municipales 6.000.00

" 37.- Para honorarios del empleado de la Sección de Hacienda que viaja a Pto. Wilches a tomar datos sobre introducción de mercancía extranjera 840.00

" 38.- Para amortización e intereses del empréstito contratado con el Bco. de Colombia 300.000.00

" 39.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, o sea el 1% sobre la suma de \$ 850.100.00 8.501.00

415.341.00

CAPITULO V.-

Empresas Públicas Municipales

Nral. 40.- Para sueldos de los empleados del Mercado Central, Pabellón de Carnes y Honorarios de la Junta Admora. de las Empresas Municipales, a razón de \$5.500.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 66.000.00

" 41.- Para sueldos del Mercado de San Francisco, a \$625.00 mensuales (Decreto 236/52) 7.500.00

" 42.- Para sueldos de los empleados del Mercado de la Concordia, a \$625.00 mensuales, (Decreto 236 de 1952) 7.500.00

" 43.- Para sueldos de los empleados del Matajero y Plaza de Ferias a razón de \$3.041.67 mensuales (Decreto 236/52)... 35.500.00

" 44.- Para jornales y vacaciones de los obreros al servicio de las Empresas Públicas Municipales 117.500.00

235.000.00

858.601.00

Suma el Departamento de Hacienda

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

CAPITULO VI.-

Sueldos.

Nral. 45.- Para sueldos del personal de la Sección de Obras Públicas Municipales, a \$ -
11.890.00 mensuales (Decreto 236 / 52). \$ 142.680.00 \$ 142.680.00

CAPITULO VII.

Gastos Varios

Nral. 46.-	Auxilio a la Sociedad Santandereana de Ingenieros a \$ 50.00 mensuales (Acuerdo-3 de 1946), como cuerpo consultivo del-Municipio	600.00	
" 47.-	Para materiales, conservación y reparación de calles y edificios municipales, distintos de locales escolares	25.000.00	
" 48.-	Para reparaciones, combustibles, lubricantes y demás gastos del vehículo del Ing. Jefe de OO. PP. Mples.	1.500.00	
" 49.-	Para compra de vehículos con destino a la Secc. de OO. PP. Mpples.	100.000.00	
" 50.-	Para reparaciones, combustibles, lubricantes y demás gastos de los vehículos destinados a las Obras Públicas Mples. .	50.000.00	
" 51.-	Para compra de equipo de ingeniería	5.000.00	
" 52.-	Para gastos varios del Cementerio y el Anfiteatro Municipal	1.000.00	
" 53.-	Para jornales y vacaciones de los obreros de la Sección de Obras Públicas	136.940.00	
" 54.-	Para compra de bienes raíces localizados en la manzana que ocupará el Palacio Municipal y construcción del mismo	197.797.66	
" 55.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Obras públicas, o sea el 1% sobre la suma de \$ 660.517.66	6.605.34	524.443.00
	Suma el Departamento de Obras Públicas		<u>667.123.00</u>

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.-

CAPITULO VIII.-

Sueldos.

Nral. 56.-	Para sueldos de siete (7) profesores de escuelas nocturnas a \$60.00 cada uno, - (Decreto 236 de 1952)	5.040.00	
" 57.-	Para sobresueldos de cuatro (4) profesores a \$ 60.00 cada uno (Decreto 236/52)	2.880.00	
" 58.-	Para sueldos del entrenador de foot-ball a \$ 300.00 mensuales (Decreto 236/52)..	3.600.00	
" 59.-	Para sueldo del dentista escolar a \$400.00 mensuales (Decreto 236/52).....	4.800.00	
" 60.-	Para sueldo del médico escolar a \$300.00 mensuales (Decreto 236 de 1952)	3.600.00	19.920.00

CAPITULO IX.-

Becas.-

" 61.-	Para atender al pago de cinco becas en las Facultades de la Universidad Nal. de		
	P a s a n		\$ 19.920.00

	Vienen	\$ 19.920.00
	Bogotá, a \$50.00 mensuales, durante 10 - meses, (Decreto 235 de 1952)	\$ 2.500.00
Nral. 62.-	Para atender al pago de una beca en el Conservatorio Nal. de Música, a \$50.00 mensuales durante 10 meses, (Decreto - 235 de 1952)	500.00
" 63.-	Para atender el pago de una beca en la Facultad de Agronomía de Palmira (Uni- versidad Nal.) a razón de \$ 50.00 men- suales, durante 10 meses, (Decreto --- 235 de 1952)	500.00
" 64.-	Para atender al pago de veinte becas - en la Escuela Superior Femenina de Co- mercio de Bucaramanga, a razón de --- \$40.00 cada una, durante 10 meses, (De- creto 235 de 1952)	8.000.00
		\$ 11.500.00

CAPITULO X.-

Gastos Varios

Nral. 65.-	Aporte Municipal para el sostenimiento de restaurantes escolares	5.000.00
" 66.-	Para construcción de locales escolares	30.000.00
" 67.-	Para conservación y reparación de loca- les escolares de propiedad del Municipi- pio	10.000.00
" 68.-	Para arrendamiento de locales escolares	35.000.00
" 69.-	Para compra de vestidos para escolares pobres	1.000.00
" 70.-	Para compra y reparación de muebles con destino a las escuelas Municipales	5.000.00
" 71.-	Para gastos imprevistos del Departamen- to de Educación Pública, o sea el 1% --- sobre la suma de \$117.420.00	1.174.20
		87.174.20
	Suma el Departamento de Educación Pública	\$ 118.594.20

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

CAPITULO XI.-

Cárceles.-

Nral. 72.-	Sobresueldo del Director de la Cárcel - de Hombres, a \$100.00 mensuales (Deere- to 236 de 1952)	1.200.00
" 73.-	Sobresueldo de la Celadora de la Cárcel de Mujeres a \$ 60.00 mensuales (Decreto 236 de 1952)	720.00
" 74.-	Sueldo de dos guardianes de la Cárcel-- a \$170.00 cada uno (Decreto 236 de 1952)	4.080.00

Gastos Varios

Nral. 75.-	Para raciones de presos pobres recluf - dos por cuenta de las autoridades Muni- cipales	2.000.00
" 76.-	Para gastos imprevistos del Departamen- to de Justicia o sea el 1% sobre la su- ma de \$ 8.000.00	80.00
		8.080.00
	Suma el Departamento de Justicia	\$ 8.080.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE.
CAPITULO XII.-

Sueldos.

Nral. 77.-	Para sueldos del personal de la Dirección de Higiene (Decreto 236 de 1952).	\$ 114.240.00
" 78.-	Para sueldos del personal de la ^T Sección de Aseo, (Decreto 236 de 1952)..	46.080.00
" 79.-	Para sueldos del personal del Cementerio Municipal (Decreto 236 de 1952) ..	15.900.00
" 80.-	Para sueldo del Conserje del Cementerio Universal, (Decreto 236 de 1952)	720.00

Jornales.

" 81.-	Para jornales y vacaciones del jardine ro del Cementerio Municipal	2.300.00
" 82.-	Para jornales y vacaciones del personal de sifoneros	39.700.00
" 83.-	Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos	<u>126.500.00</u> \$ 345.440.00

CAPITULO XIII.-

Gastos Varios

Nral. 84.-	Para materiales, elementos, lubricantes, repuestos y reparaciones de los vehículos del servicio de aseo	20.000.00
" 85.-	Aporte Municipal para el Hospital, Asilos y Pabellón para niños tuberculosos	70.000.00
" 86.-	Aporte Municipal para el sostenimiento de la sala Cuna y Jardín Infantil, pagadero por mensualidades	4.000.00
" 87.-	Aporte Municipal para el sostenimiento de la casa del Pobre	4.800.00
" 88.-	Para conducción de enfermos, cadáveres, suministro de ataúdes y cruces a los indigentes y auxilios de marcha a los enfermos que se remitan a los leproso - mios	7.500.00
" 89.-	Auxilio al Ex-concejal José A. Ríos a \$ 25.00 mensuales	300.00
" 90.-	Para gastos de la Dirección Municipal de Higiene, tales como vacunas, lubricantes, aceites, DDT, artículos de laboratorio, etc.	25.000.00
" 91.-	Para compra de un vehículo con destino a la Sección de Higiene	10.000.00
" 92.-	Aporte Municipal para la Cooperativa de leches	35.000.00
" 93.-	Para construcción y dotación de un horno crematorio de basuras	80.000.00
" 94.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Higiene y Asistencia Social o sea el 1% sobre la suma de \$ 602.040.00	<u>6.020.40</u>

Suma el Dpto. de Asistencia Social e Higiene\$ 262.620.40
608.060.40

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL.
CAPITULO XIV.-

Nral. 95.- Aporte del Municipio para la Caja de --

	Previsión Social de trabajadores municipales, o sea el 7% sobre la suma de \$- 3'259.980.00 en que se calculan las rentas ordinarias que no tienen destinación especial	\$ 228.198.60	
Nral. 96.-	Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores Municipales, o sea el 5% sobre la suma de \$3'259.980.00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial	162.999.00	
" 97.-	Para el Fondo de Cultura Popular y Protección Infantil (Acuerdo 31 de 1947)-	8.000.00	\$ 399.197.60
	Suma el Departamento de Previsión Social		\$ 399.197.60

FONDOS ESPECIALES.-
CAPITULO XV.-

Alcantarillado y pavimentación.-

Nral. 98.-	Para atender al pago de contrato por construcción de alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los obreros que el Municipio ocupe a su vez en dicha obra	205.000.00	
" 99.-	Para atender al pago de contrato por pavimentación	705.000.00	
" 100.-	Para reparación de calles no pavimentadas	15.000.00	
" 101.-	Para andenes y zonas verdes	1.050.00	

Paramentos.-

" 102.-	Para construcción de paramentos	10.500.00	936.550.00
---------	---------------------------------------	-----------	------------

CAPITULO XVI.-

Caminos

Nral. 103.-	Para apertura y conservación de caminos, compra de herramienta, etc.	13.800.00	13.800.00
-------------	---	-----------	-----------

CAPITULO XVII.-

Impuesto de Pobres.

Nral. 104.-	Para el Hospital y Asiles conforme al Decreto # 143 de 1950	70.200.00	70.200.00
-------------	---	-----------	-----------

CAPITULO XVIII.-

Construcción de casas para trabajadores Mples.-

Nral. 105.-	Para amortización de cuota e intereses al Instituto de Crédito Territorial....	12.000.00	
" 106.-	Para conservación de casas en el barrio Popular Modelo	1.000.00	
" 107.-	Para construcción de casas para trabajadores municipales	11.000.00	24.000.00
	Suman los Fondos Especiales		\$ 1'044.550.00

Art. 3o.- Cálculase en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 166.722.67) - el monto de los ingresos eventuales del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1953, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION SEGUNDA.

PARTE PRIMERA.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES.-

Auxilios, participaciones y deudas a cargo del Departamento.

Nral. 74.-	Valor de los bonos del empréstito interno del Departamento de Santander, pagados con destino al Cementerio Moderno Municipal	\$ 30.000.00	
" 75.-	Auxilio departamental para la construcción del Matadero Municipal, (Ordenanza 58 de 1943)	30.000.00	
" 76.-	Auxilio departamental para la construcción de obras de defensa de la ciudad y protección de los Barrios Alfonso López, Girardot, Nueva Granada y Chapinero, (Ord. 49 de 1946)	50.000.00	
" 77.-	Deuda departamental a favor del Municipio por los siguientes conceptos:		
	Por hidrantes	\$ 863.77	
	Por alcantarillado	4.213.40	
	Por pavimentación	19.636.78	
	<u>Por participaciones:</u>		
	En deguello	1.600.00	
	En venta de cervezas	30.408.72	56.722.67
	MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES		<u>\$ 166.722.67</u>

Art. 4o.- Fíjase como monto total del Presupuesto de gastos eventuales para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1953, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 166.722.67) conforme al siguiente pormenor:

AGRUPACION SEGUNDA.-

PARTE SEGUNDA.-

PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

CAPITULO XIX.-

Gastos Varies

Nral. 108.-	Aporte del Municipio para futuros aumentos del capital de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija	\$ 86.722.67	
" 109.-	Para terminación del Cementerio Municipal	30.000.00	
" 110.-	Para obras de defensa de la ciudad y protección de los barrios	50.000.00	166.722.67
	SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES		<u>\$ 166.722.67</u>

R E S U M E N G E N E R A L

R e n t a s :

Bienes y servicios Municipales.

Ordinarias \$ 53.850.00

Empresas Públicas Municipales.

Ordinarias 914.000.00

Impuestos y Contribuciones Mples.

Ordinarias 2'222.980.00

Otras Rentas

Ordinarias 34.100.00

Participaciones:

Ordinarias 35.050.00

Rentas de destinación especial:

Alcantarillado y pavimentación.

Ordinarias 936.550.00

Caminos

Ordinarias 13.800.00

Impuesto de Pobres

Ordinarias 70.200.00

Construcción de casas para trabajadores

Ordinarias 24.000.00

Ingresos Eventuales:

Auxilios, participaciones y deudas: 166.722.67

GASTOS:

Departamento de Gobierno

Apropiaciones ordinarias \$ 600.323.80

Departamento de Hacienda

Apropiaciones ordinarias 858.601.00

Departamento de Obras Públicas

Apropiaciones Ordinarias \$ 667.123.00
Apropiaciones Eventuales 166.722.67 833.845.67

Departamento de Educación Pública

Apropiaciones Ordinarias 118.594.20

Departamento de Justicia

Apropiación Ordinaria 8.080.00

P a s a n \$ 4'471.252.67 \$ 2'419.444.67

V i e n e n ...\$ 4'471.252.67 \$ 2 '419.444.67

Departamento de Asistencia Social e Higiene

Apropiaciones ordinarias 608.060.40

Departamento de Previsión Social

Apropiaciones Ordinarias 399.197.60

FONDOS ESPECIALES

Alcantarillado, pavimentación y paramentos

Apropiaciones ordinarias 936.550.00

Caminos

Apropiaciones Ordinarias 13.800.00

Impuesto de Pobres

Apropiaciones Ordinarias 70.200.00

Construcción de casas para trabajadores Mples.

Apropiaciones Ordinarias 24.000.00

SUMAS IGUALES\$ 4'471.252.67 \$ 4'471.252.67

Art. 50.- Este Decreto rige desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

DIC. 31 1952

El Alcalde,

El Secretario,



LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

LUIS REYES DUARTE.-

"Gobernación del Departamento. Despacho de Hacienda.
Sección 1a. Bucaramanga. Enero 12 - 1953. =
APROBADO: Julio del Rueda Uribe. =
El Secretario de Hacienda, Vicente González. =

/o. rap.-

Bucaramanga, Enero 13/53.

L.C.

